

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisiones Unidas de Gobernación y de Cultura, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, realiza una respetuosa y atenta solicitud al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, por su conducto, realice los trámites necesarios, a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del Estado de Tamaulipas el inmueble conocido como "Castillo de Nueva Apolonia", ubicado en la comunidad de nueva Apolonia, municipio de el Mante, Tamaulipas**, promovida por el Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 35, incisos a) y f); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El 04 de noviembre de 2025, el Diputado Alberto Moctezuma Castillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, realiza una respetuosa y atenta solicitud al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, por su conducto, realice los trámites necesarios, a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del Estado de Tamaulipas el inmueble conocido como "Castillo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nueva Apolonia", ubicado en la comunidad de nueva Apolonia, municipio de el Mante, Tamaulipas.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Gobernación y de Cultura, mediante los oficios con número: SG/2A/AT-477 y SG/2A/AT-478 recayéndole a la misma el número de expediente 66-906, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad solicitar al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que realice los trámites necesarios, a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del Estado de Tamaulipas, el inmueble conocido como "Castillo de Nueva Apolonia", ubicado en la comunidad de nueva Apolonia, municipio de el Mante, Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

" El Castillo de Nueva Apolonia, es mucho más que una construcción: es un hito de la memoria colectiva, un testigo de generaciones y un referente de identidad para las familias, las tradiciones y las narrativas del municipio.

Declararlo Patrimonio Cultural del Estado es reconocer jurídicamente ese vínculo afectivo y garantizar medidas públicas para su conservación, uso social y transmisión a las nuevas generaciones.

Desde el punto de vista jurídico, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce a la cultura como un bien fundamental y encomienda a las autoridades estatales promover, preservar y fomentar las manifestaciones culturales. Esa obligación constitucional se concreta en la legislación estatal de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, que regulan la declaratoria, inscripción, preservación y manejo de bienes culturales. Así, la presente propuesta se formula con estricto apego a las normas que fijan competencias, procedimientos y efectos jurídicos de las declaratorias.

La declaratoria no debe entenderse como un acto meramente simbólico. Debe contener obligaciones concretas de conservación, un plan de manejo, mecanismos de participación comunitaria, criterios técnicos de intervención,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y asignación presupuestal Asimismo, debe integrarse una zona de protección -si procede técnica y jurídicamente- que preserve el entorno inmediato del inmueble y evite intervenciones que menoscaben su integridad física y su valor paisajístico y cultural. La coordinación entre el Gobierno del Estado, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes Ayuntamiento de El Mante y la comunidad es esencial y está prevista en la legislación vigente.

Por todo ello, esta Iniciativa propone una declaratoria pormenorizada, con el fundamento legal correspondiente, y un programa de acciones y recursos que garantice la conservación física, la puesta en valor cultural y el uso público responsable del Castillo de Nueva Apolonia.

Compañeras y compañeros diputados conservar, proteger y difundir el patrimonio cultural de las y los Tamaulipecos es nuestra obligación.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, es preciso mencionar que el objeto de la acción legislativa en estudio es la de Solicitar al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que realice los trámites necesarios, a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del Estado de Tamaulipas, el inmueble conocido como "Castillo de Nueva Apolonia", ubicado en la comunidad de Nueva Apolonia, Municipio de el Mante, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, estimamos que tal pretensión se encuadra en las atribuciones de este Congreso en materia de promoción, protección y defensa del patrimonio cultural, así como en su facultad de dirigir respetuosamente solicitudes a las autoridades de la Administración Pública estatal para que, dentro de su competencia, realicen las acciones conducentes.

Por otra parte, de los antecedentes expuestos se desprende que el inmueble en cuestión forma parte de un antiguo complejo hacendario de relevancia regional, ligado a procesos económicos y sociales que marcaron el desarrollo de la zona cañera y de la propia región de El Mante, asimismo que la sucesión de sus propietarios, la singularidad de su arquitectura y la ubicación estratégica de la ex hacienda a la que perteneció, reflejan etapas significativas de la historia local y constituyen un referente material de la memoria colectiva de la comunidad de Nueva Apolonia y sus alrededores, lo que justifica su consideración como bien susceptible de protección especial.

En esa tesitura, estas comisiones dictaminadoras estiman pertinente resaltar que la conservación del patrimonio histórico y cultural responde a un deber jurídico derivado del marco constitucional y legal aplicable, además de un compromiso ético con las generaciones presentes y futuras, por otro lado, al proteger inmuebles con valor histórico y simbólico, como el que hoy nos ocupa, coadyuva a fortalecer la identidad comunitaria, y la memoria histórica, abonando al desarrollo local, a través de actividades culturales, educativas y, en su caso, turísticas, siempre que se lleven a cabo bajo criterios de sustentabilidad y respeto al bien protegido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, se advierte que la declaratoria de un inmueble como patrimonio histórico y cultural no debe concebirse como un acto meramente declarativo, sino como el punto de partida para la adopción de medidas integrales de resguardo, restauración, mantenimiento y difusión, En tal virtud, consideramos loable que la autoridad competente en la materia, como lo es el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con base en los procedimientos establecidos en la legislación correspondiente, lleve a cabo los estudios técnicos, valoraciones y trámites necesarios que permitan determinar, en su caso, la emisión de la declaratoria, así como un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad y de las autoridades municipales.

En atención a lo expuesto, consideramos procedente la propuesta referida, pues busca encauzar por la vía institucional la protección de un bien de alto valor histórico y cultural para el Estado, el cual representa un simbolismo histórico para las comunidades aledañas del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con apoyo técnico de la Secretaría de Turismo, realicen los trámites necesarios, para que el inmueble conocido como "Castillo de Nueva Apolonia", ubicado en la comunidad de Nueva Apolonia, de El Mante, Tamaulipas, sea declarado formalmente como patrimonio histórico y cultural del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

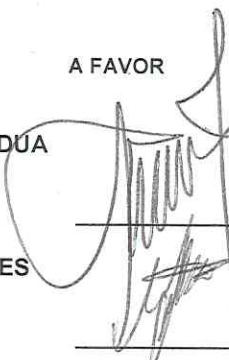
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA RESPETUOSA Y ATENTA SOLICITUD AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE EMITIR LA FORMAL DECLARATORIA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASTILLO DE NUEVA APOLONIA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NUEVA APOLONIA, MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA RESPETUOSA Y ATENTA SOLICITUD AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE EMITIR LA FORMAL DECLARATORIA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASTILLO DE NUEVA APOLONIA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NUEVA APOLONIA, MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.